ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA
ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2
DECRETO 1082 DE 2015

SEÑOR:	**INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.**
REFERENCIA:	ACEPTACIÓN DE OFERTA
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: él contrato que se celebre como fruto del presente procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de la contratación estatal de la república de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades, civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales consagradas en la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho de prestaciones sociales, con el Municipio de Tarazá.	
NUMERO DEL PROCESO	CMC-050-2026
NUMERO DE CONTRATO	CC-006-2026
OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de compraventa
FECHA	19 de noviembre de 2026
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE CONTRATISTA	INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S. – Representante legal: CARLOS MARIO JARAMILLO GÓMEZ, C.C. 98.583.776
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT/CC	**NIT 900.872.082-1**
CONTACTO, DIRECCIÓN Y TELÉFONO	**Contacto: CARLOS MARIO JARAMILLO GÓMEZ – innovasolucionessas@gmail.com** **Dirección: CR 30 34 404, San Vicente, Antioquia.** **Teléfonos** 3022790540 – 3053349935 Fax N/A
VALOR DE LA PROPUESTA ACEPTADA	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($5.859.917), IVA incluido.**
FOMA DE PAGO	La Entidad pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato a la entrega del acta final de ejecución, previa presentación de la factura, los informes y documentos correspondientes, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y la aprobación del supervisor. El contratista pagará las deducciones de ley.
GARANTIAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Capítulo VII de la invitación pública, no se exigen garantías.
SUPERVISION	La Secretaría de Planeación y Obras Públicas, a través de su titular o del funcionario que este designe, quien se entiende notificado de su calidad y obligaciones inherentes con la suscripción del presente documento.
PLAZO	El plazo del contrato es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Rubro Ppal.	**Descripción**	**Valor**	**NUMERO DEL CDP**

2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	$7.000.000	01549 de 2026

Como constancia se firma a través de SECOP II.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Michael Arley Loaiza Orozco – Abogado Contratista		19/11/2026
Revisó	Juan José Martínez Blanquicet – Secretario de Planeación y Obras Públicas		19/11/2026
Aprobó	Yomer Fabián Álvarez Correa - Alcalde		19/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			